



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.458.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 203285/2 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06500-3; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, mediante nota de fecha 27 de Junio, solicitó el presupuesto de la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de obras de Cordón cuneta – ripio y Desagües en la Concesión 202, Manzanas 13, 14, 16, 17, 18, 18a, 19, 20 y 21, en un todo de acuerdo a los proyectos provistos por la Municipalidad de Rafaela.

Que los organismos municipales competentes aprobaron técnicamente la realización de dicha obra.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA propone aportar el material necesario para la ejecución de la obra mencionada.

Que en fecha *27 de JULIO de 2011*, se suscribe Convenio con el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA en virtud del cual se acepta el aporte de materiales para la ejecución de la obra de cordón cuneta con estabilizado granular en calles F. del Signore entre Geuna y Destéfani, B. López entre J. Arias y C. Podio, Bollinger entre B. Manera y C. Podio, Destéfani entre B. Manera y G. Maggi, C. Podio, entre Geuna y Destéfani, J. Arias entre Geuna y B. López y Geuna entre Romitelli y G. Maggi (½ calzada) y obras de desagüe, en un todo de acuerdo a los proyectos provistos por la Municipalidad de Rafaela.

Que mediante Decreto N° 34.560 se ratifica el Convenio suscripto y se dispone la ejecución de las obras mencionadas.

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, por la importancia que esta obra tiene para el sector.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de la obra de cordón cuneta con estabilizado granular en calles F. del Signore entre Geuna y Destéfani, B. López entre J. Arias y C. Podio, Bollinger entre B. Manera y C. Podio, Destéfani entre B. Manera y G. Maggi, C. Podio, entre Geuna y Destéfani, J. Arias entre Geuna y B. López y Geuna entre Romitelli y G. Maggi (½ calzada) y obras de desagüe, en un todo de acuerdo a los proyectos provistos por la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2º) Refréndase el Decreto N° 34560 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha *27 de JULIO de 2011*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, para ejecutar la


ROSETTA ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

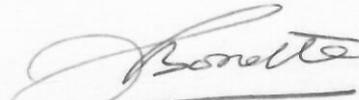


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

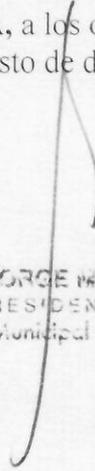
obra mencionada en el artículo 1º, todo ello obrante en el Expediente Letra "I" - N° 203285/2 – Fichero N° 63.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los once días del/
mes de agosto de dos mil once.-


J. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




SR. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela